



RESOLUCIÓN D.G. I.Se.P. Nro. 8 1 7 /2025

VISTO:

Que, con la publicación del padrón para elegir representantes policiales se vislumbra como inminente el inicio del Concurso para el personal con el tiempo mínimo cumplido al 1° de enero 2025 y que, con la reciente finalización del Concurso 2024 existe un número de personal afectado por la Resolución D.G. Nro 052/2018 I.Se.P., en relación al vencimiento de los cursos habilitantes para concursar a la jerarquía inmediata posterior,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.333 establece en el Art. 20 *"en el ámbito del I.Se.P. se Organizaran periódicamente actividades educativas bajo variadas modalidades para continuar la Educación y actualización del personal policial"*.

Que el Decreto Provincial Nro. 1166/18 establece en el Art 78 inciso b) *"La realización y aprobación de los cursos de actualización y/o perfeccionamiento en el ámbito del Instituto de Seguridad Pública habilitarán a los interesados a participar de los concursos de ascenso que les corresponda. Serán convocados y dictados por el Instituto en la forma, tiempo y lugar que determine, para lo cual, la Dirección General del Instituto de Seguridad Pública dictará las normas de cursado mediante resolución a la que los cursantes deberán ajustarse. El o los participantes que incurrieren en incumplimientos podrán ser apartados del curso regular por la autoridad que fije la resolución..."*.

Que de acuerdo al Decreto Ministerial 688/15 se crea la Escuela Superior de Seguridad Pública y Escuela de Especialidades en Seguridad para la realización de los Cursos de Perfeccionamiento destinados a capacitar permanentemente a quienes integran los diferentes grados, escalafones y subescalafones de la policía provincial y conforme a lo normado en la Ley del Personal Policial Nro. 12.521, en sus diferentes agrupamientos.

Que, siendo de imposible cumplimiento la convocatoria inmediata a un curso de actualización y/o perfeccionamiento que habilite al personal a participar del concurso 2025, surge la necesidad de extender excepcionalmente el curso de actualización y perfeccionamiento oportunamente realizado, por un ciclo concursal para el personal policial que habiendo aprobado el curso habilitante previsto en el art. 78 inc b) del Decreto 1166/18, se le hayan fenecido los cinco concursos y reválidas que se le hubieren otorgado.

POR ELLO:

y en uso de las facultades reglamentarias que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE

RESUELVE



ARTÍCULO 1°: **VALIDAR**, de manera excepcional y por un único ciclo concursal, los cursos de actualización y perfeccionamiento realizados oportunamente por el personal policial al que se le hubieren vencido los cinco concursos y reválidas (2024) que le fueran otorgados, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 78 inciso b) de la Ley N.º 12.521/06, reglamentada por el Decreto N.º 1166/18. La presente validación tendrá efectos exclusivamente para el concurso de ascenso 2025, y será aplicable únicamente al personal que haya aprobado tanto los cursos como la última instancia de reválida.

ARTÍCULO 2°: **DISPONER** que, en caso de que el personal policial no participe o no obtenga el ascenso correspondiente en el Concurso de Ascenso 2025, deberá realizar nuevamente el Curso de Perfeccionamiento en la próxima convocatoria que se disponga, a los fines de mantener actualizadas sus competencias profesionales y garantizar la vigencia de los contenidos formativos requeridos para el proceso de promoción.

ARTÍCULO 3°: **Girar** copias de la presente para conocimiento, notificación y demás fines, al Director a cargo de la Escuela de Especialidades en Seguridad I.Se.P., el Director de la Escuela Superior de Seguridad Pública y Secretaría Académica, como así a la Jefatura de Policía de la Provincia y al Departamento Personal (D.1).

ARTÍCULO 4°: **COMUNICAR**, hágase saber y archívese.

Rosario D.G. - I.Se.P., 27 de octubre de 2025.

